

»mano divina. Fué mi Judas Vicario de la villa de Mora, el
 »cual me convidó señaladamente un dia de S. Elifonso y di-
 »ciéndome que no pasasen los panes la gente de á caballo y de á
 »pie, me sacó en una litera como pájaro en jaula, y me trujo
 »al rio donde se parte el reino de Portugal; y entregóme al
 »Marqués de Villanueva, con el cual tenia hecho concierto el
 »Vicario, y pasó el rio con más de ochocientas lanzas, entre
 »hombres de á pie y á caballo, y me prendió como dicho ten-
 »go á V. S. I. Cuenta el impostor todos los sucesos con-
 »fesando ingenuamente sus delitos, en relato que dirigió al
 »Arzobispo de Toledo. Y asegura que continuó visitando los
 »tribunales del Santo Oficio para recoger sus fondos y alejarse
 »de Lisboa: pero no dice que la supuesta bula fuese con el fin
 »de restablecer la Inquisicion, sino acerca de asuntos reserva-
 »dos pertenecientes á dichos tribunales; y como nadie puede
 »recibir una comision sobre cosas que no existen, indudable es
 »que al presentarse Saavedra en Portugal con cierto encargo
 »alusivo al Santo Oficio, debió éste hallarse establecido y fun-
 »cionando. Perdió su vanidad por el empeño de sostener
 »demasiado tiempo un papel cuyo fin siempre le inquietó; y él
 »mismo lo confiesa, pues refiriendo sus estafas al Real erario
 »por medio de pólizas tan perfectamente falsificadas que jamás
 »ocurrió poner en duda su autenticidad, dice con su estilo jo-
 »coso al Arzobispo. «Certifico á V. S. I. si no me metiera en
 »vestirme de rojo y cosas de Inquisicion, en toda la vida se
 »pudiera descubrir el hecho.»

El tribunal de Llerena formó causa sobre tan grave asun-
 to, que bien pronto se puso en claro con las comunicaciones
 del Embajador de Portugal en Roma. Confesó además Pérez
 de Saavedra todos sus delitos, pidiendo absolucion por las
 ofensas que habia hecho á la disciplina y jerarquia eclesiás-
 ticas y falsificacion de un breve pontificio. Revisó los autos el
 Consejo supremo de la Inquisicion, y halló justa la senten-
 cia, que además de ciertas penas canónicas, le relajó al brazo
 secular con diez años de galeras y pena de la vida si volvía
 á ejercer su admirable habilidad. Las frases del reo demues-
 tran la moderacion de sus jueces: «... mas permitió el Se-
 »ñor que pasasen mis trabajos como han sido hasta aquí, por
 »su divina misericordia: y así relaxo como reconciliado y
 »penitente, y vistó que fué fecho, en efecto entiendo ser de

»la divina mano provehido como yo lo creo, y así mandó
 »que se me diese una penitencia piadosamente, etc. etc.»
 Saavedra se condujo con sagacidad confesando para librar-
 se del tormento, unos delitos que no podía ocultar, y consi-
 guió que la Inquisicion protegiere su persona cuando fué re-
 clamada por la potestad civil. Pidieron los tribunales ordina-
 rios de justicia la entrega del reo autor de estafas al Real
 erario por valores que pasaban de tres millones. El Consejo
 de la Inquisicion defendió su competencia sobre un delin-
 cuente que habiendo usurpado elevada jerarquia, ejecutó
 funciones jurisdiccionales, con menosprecio de la discipli-
 na eclesiástica. Consideróse más grave este delito que el de
 sus robos, y quedó resuelta la competencia en favor del San-
 to Oficio, previniendo que fuera custodiado el reo en la
 cárcel secular para procesarle despues civilmente. La sala de
 Alcaldes de Corte impuso á Saavedra pena perpetua de ga-
 leras. Fué, pues, la Inquisicion menos rigurosa que los
 jueces seculares, á los cuales debió remiar en las navés del Es-
 tado desde el año de 1544 hasta 1562, en que D. Felipe II le
 indultó, juzgando suficiente castigo diez y nueve años de tra-
 bajo. Despues de este tiempo escribió una relacion contra-
 dictoria de los sucesos: mas indudable es que Saavedra pre-
 tendió disminuir su crimen, suponiendo que hizo aceptar
 la Inquisicion al rey de Portugal, y asegura que justificó su
 entrada en este reino con el pretexto de visitar dichos tri-
 bunales, cuya comision le produjo de los fondos de obras pias
 y conmutaciones lo suficiente para sostener su boato, y jun-
 tar en efectivo 2.860.000 rs. que formaron una suma consi-
 derable con lo robado al Real erario de España. En dicho es-
 crito consigna su autor el miedo que le inspiraban los tribu-
 nales civiles, y su confianza en la misericordia del Cardenal
 Inquisidor. «Yo, visto cuánto bien me habia hecho el Carde-
 »nal, y la voluntad que tenían los del Consejo para darme la
 »muerte, no quise que fuese otro mi juez, el cual me rogó
 »diversas veces, pudiéndome mandar, que eligiese algun
 »letrado fraile ó clérigo, y éste le haria que piadosamente me
 »sentenciase, pues tenia entendida la voluntad de Su Santi-
 »dad, y así como yo no quise que otro ninguno fuese mi
 »juez, me remitió al Dr. Romi, inquisidor de la villa de Lle-
 »rena, el cual me condenó en diez años de galeras con re-

»quirimiento del Consejo que no pudiese escribir, so pena de «la vida.» Los sucesos referidos tuvieron su desenlace con la prision, causa y sentencia del falsificador, que sostuvo su ficcion durante seis meses. Hemos dicho que su relato equivo- có una fecha, tal vez por falta de memoria, lo cual no sería extraño despues de tantos años pasados en las galeras; mas probablemente fué descuido de algun copiante. Confiesa Saavedra que hizo su papel durante seis meses y que se le prendió el dia de San Ildefonso del año 1541; luego principió su falsa legacia en Julio de 1540, infriéndose que contrajo relaciones con el teatino el dia de San Andrés Apóstol del año anterior, y que desde 30 de Noviembre de 1539 hasta ponerse en escena empleó el tiempo con los preparativos indispensables para representar la farsa.

A los que aseguran haberse restablecido en dicho reino la Inquisicion por un falso breve pontificio, contestaremos recordando fechas. En las relaciones contemporáneas se dice, y Saavedra lo confirma, que fingió llevar una comision reservada para el Santo Oficio, y asimismo confiesa que de dichos tribunales recaudó 20.000 ducados pertenecientes al fondo de conmutaciones, 150.000 de obras pias y 90.000 por derechos de visita: todo lo cual supone su existencia, porque sin hallarse funcionando no podían tener fondos de conmutaciones. El mismo Llorente, despues de examinar el hecho, dice sobre la época en que fué restablecido el Santo Oficio: «... En cuya visita el Papa expidió en 23 de Marzo de 1536 la bula que es considerada como fundacion del Santo Oficio en Portugal....» y luego, refiriéndose á Saavedra, añade: «Así comenzó la Inquisicion de Portugal *cuatro años antes de que Saavedra entrase*,» es decir, de que se presentara como fingido Nuncio. Despues de la suspension de los antiguos tribunales volvieron éstos á restablecerse bajo la presidencia del infante D. Enrique, y en 30 de Noviembre de 1539 principiaron las aventuras de Saavedra en su conocimiento con el teatino. Necesitó algunos dias para falsificar sus documentos, estuvo en Ayamonte y luego en Sevilla, concertando el proyecto con sus cómplices. Fueron éstos á Badajoz para tomar la servidumbre, caballos y literas: y cuando todo estuvo dispuesto se les reunió Saavedra, revistiéndose del carácter oficial con que entró en Sevilla, donde permaneció diez y ocho dias.

Volvió á Badajoz y visitó á Llerena, sin que conste el tiempo empleado para dichos preparativos y estancia en estas poblaciones. No es violento creer que necesitó para presentarse en Portugal el tiempo que transcurrió desde el dia de San Andres de 1539. Fué, pues, demasiado crédulo el P. Santa Maria aceptando cierto relato sin reparar en sus contradicciones y discordancia de fechas.

Ya hemos dicho que el Santo Oficio de Portugal funcionó como en España procesando á los apóstatas, herejes, fanáticos y forjadores de milagros. Hubo pocas ejecuciones de reos pertinaces, porque fué extraordinario el número de los que se reconciliaron, apareciendo en los procesos graves delitos comunes castigados con arreglo al código civil de dicho reino. Una de las causas que más ruido produjo fué la de Sor Maria de la Visitacion, célebre embaucadora, que fingiendo santidad y el goce de favores celestiales, llegó á engañar la sencillez de muchas gentes. Esta monja dominica y abadesa del convento establecido en Evora, enseñaba treinta y dos llagas en la cabeza, y cinco de sus pies, manos y costado, abiertas milagrosamente, como recuerdo de las heridas que hicieron la corona de espinas, clavos y lanzada en el sagrado cuerpo de Jesucristo. Con sus fingidas llagas consiguió hacerse célebre no sólo en Portugal y España, sino por Italia y otros reinos, logrando engañar á corporaciones religiosas y á muy doctas personas, entre ellas á Fr. Luis de Granada, que fué algun tiempo su confesor. Suponia que en los lienzos aplicados á sus heridas quedaban éstas grabadas, y tanto se creyó el embuste que los trapos se buscaban como reliquia veneranda, siendo considerable el número de estampaciones y retratos de la monja que circularon por toda Europa. Debió el Santo Oficio inquirir la certeza ó falsedad de semejante asunto abriendo una informacion jurídica sobre un suceso que igualmente había llamado la atencion del sumo pontifice Gregorio XIII hasta el caso de obligarle á excitar el celo de dicho tribunal para que hiciese averiguaciones, y el mismo encargo hizo á Fr. Luis de Granada. No pudieron justificarse los milagros, y quedó patente el crimen de aquella mujer audaz y artificiosa, que había logrado pasasen como verdaderas virtudes y gracias del cielo sus indignas supercherías. Ella misma confesó por fin que sus heridas eran naturales. Allí no

intervino la potestad de jueces civiles con sus impías prevenciones, ni tomaron parte en el asunto elevadas influencias; y el ciego espíritu de partido tampoco resolvió lo falso ó cierto de aquella santidad, cuyo misterio nadie como el Santo Oficio podía descifrar, y nadie ántes que la Iglesia tenía interes en resolver. Curáronse las llagas, y los inquisidores arzobispos de Evora y Braga y el obispo de la Guardia pronunciaron sentencia condenatoria contra la delincuente religiosa, que se libró de relajacion abjurando á tiempo. El fallo definitivo fué tan riguroso como exigía la pública vindicta y ultraje inferido á nuestra santa fe católica en sus creencias sobre los milagros y el culto que tributa canónicamente á los bienaventurados. La monja intrigante, que se atrevió á fingir tan especiales gracias de Jesucristo, fué condenada á perpetuo encierro dentro de un monasterio distante de Evora y extraño á su Orden; prohibiósela hablar con sus compañeras y salir al locutorio, observando el ayuno eclesiástico todo el año, que debía ser los martes y viérnes á pan y agua, en cuyos dias recibiría disciplina ante la comunidad mientras se cantaba el salmo *Miserere*. Quedó privada de la sagrada Eucaristía durante cinco años, permitiéndola únicamente las comuniones del cumplimiento pascual en artículo de muerte y para ganar los jubileos. No pudo usar el velo ni tomar asiento entre las monjas, y previno la sentencia que fuese la última de todas, que hiciera su comida sobre el suelo, y que postrada en la puerta del refectorio entrase y saliera la comunidad pasando por encima de su cuerpo. Prohibióse aprovechar el sobrante de sus alimentos, y quedó inhabilitada para ejercer los cargos de la casa, y mucho ménos el de abadesa. Mandó el tribunal que todos los retratos de la falsificadora, y lienzos tocados á sus fingidas llagas se entregaran inmediatamente á su autoridad, ó á los obispos y párrocos donde no hubiera Santo Oficio. Esta fué la sentencia pronunciada en 9 de Diciembre de 1588, que recordamos con el fin de consignar cuán severa y rigurosa fué la Inquisición para los falsificadores de favores celestiales, y que tuvo especial cuidado en descubrir la hipocresía, distinguiendo en punto á santidad y milagros lo verdadero de lo falso. La referida sentencia expresa un rigor que no se hubiera empleado contra reos de otra especie, prueba indudable de que el Santo

Oficio fué aún más riguroso para este género de crímenes, que respecto á los mismos apóstatas y herejes.

Sor Visitacion, confesada de Fr. Luis de Granada durante algun tiempo, le comprometió en su proceso, haciendo necesario que las declaraciones del sabio y virtuoso escritor constaran en los autos, y aquí tuvo fundamento la noticia de dicha causa. Mas en otro lugar volveremos á este asunto, que ha exaltado las iras de los enemigos del Santo Oficio, áun cuando prueba la imparcialidad de un tribunal, cuyos procedimientos iban adelante sin considerar la reputacion y prestigio de los hombres, su gloria, nacimiento y jerarquía, bien fuesen actores principales ó comprometidos en incidencias que exigieran el testimonio de su palabra para las pruebas. Fr. Luis de Granada compareció como testigo ante los inquisidores, y fué preguntado sobre todo cuanto era posible contestara respetando el sigilo sacramental. Ningun cargo mereció, porque su piadosa buena fe creyera ciertas las mentiras bien urdidas de una penitente artificiosa.